

A DESPACHO: Popayán, Cauca, veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha paso a la mesa de la titular del despacho, tramite de cumplimiento de la Sentencia No. 149 del 12 de diciembre de 2022 en favor de la señora LUZ DARY LONDOÑO. Sírvase proveer.

El Secretario,



EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN - CAUCA
Calle 5A No. 1-11, Email: j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2022-00170

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho trámite de cumplimiento de la Sentencia No. 149 del 12 de diciembre de 2022, en favor de la señora LUZ DARY LONDOÑO, por cuanto la EPS no ha autorizado y garantizado la entrega de los medicamentos ordenados por EL médico tratante para el manejo del cáncer de mama que presenta:

1. Colecalciferol 50000 1 tab de lunes a viernes por 12 semanas,
2. Palbpciclobcapsula12mg conc: 125 mg forma tableta o capsula.
3. Fulvetrant jeringa pre llenada solución inyectable 250mg /5ml conc 250 2mg/5 ml forma: solución inyectable 500mg IM.
4. Pegfilgrastim jeringa pre llenada solución iny.6mg/0.6mlc 6mg/0.6 ml forma: solución inyectable.

Mediante auto de fecha 07 de noviembre de 2023, se requirió a la señora CAROLINA ACEVEDO GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía. No. 66.982.853, en su calidad de representante legal principal de asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS. Sin que a la fecha hubiere pronunciamiento alguno.

Así mismo, se hace necesario **VINCULAR** al presente incidente al señor **MAURICIO FRANCISCO ABRIL GONZALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 94526163 de Cali- Valle en su calidad de Gerente Departamental ASMET SALUD EPS SAS – sede CAUCA.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad al presente tramite y por tanto se.

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, a la señora CAROLINA ACEVEDO GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía. No. 66.982.853, en su calidad de representante legal principal de asuntos judiciales de ASMET SALUD EPS, el cumplimiento inmediato del Fallo de tutela No. 149 del 12 de diciembre de 2022, en favor de la señora LUZ DARY LONDOÑO, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.

SEGUNDO: VINCULAR al presente incidente al señor **MAURICIO FRANCISCO ABRIL GONZALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 94526163 de Cali- Valle en calidad de Gerente Departamental ASMET SALUD EPS SAS – sede CAUCA.

TERCERO: Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, sino fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”

CUARTO: Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

QUINTO: INFORMAR, la presente decisión al señor **RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ** identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS.

SEXTO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


NUBIA ROCELY PALTA MEDINA